Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx

Libro completo en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

https://tinyurl.com/yr3htkce

## CAPÍTULO SEGUNDO

# HACIA UNAS RELACIONES ESTABLES ENTRE MÉXICO Y LA SANTA SEDE (1848-1851)

### I. Un intento en 1848

Tras la independencia de México y hasta 1851, como se sabe, los gobiernos mexicanos intentaron varias veces establecer relaciones con la Santa Sede a través de ministros enviados a Roma. Aunque, por el contrario, no era posible que ésta tuviera de modo estable un representante en México.

Desde los comienzos de su pontificado, en 1846, Pío IX había mirado con especial atención a la América independiente, sobre todo a México, que era "la más conspicua por su grandeza y por los buenos elementos que todavía permanecen allí". La reunión de cardenales presidida por él el 3 de junio de 1847<sup>82</sup> estudió el envío de un representante pontificio a ese país sopesando las dificultades que entrañaba la guerra que se libraba con Estados Unidos. Sin embargo, a pesar de todo, se tomó la decisión de mandar un eclesiástico con carácter episcopal tanto a México como a otras repúblicas centroamericanas que estaban heridas por las facciones, la discordia y las guerras civiles. Su tarea era exhortar a los gobernantes a la paz y a la concordia en nombre del Sumo Pontífice, examinando al mismo tiempo el estado de la religión en esas naciones. Pero debido a los dolorosos acontecimientos ocurridos sucesivamente no fue posible llevar a cabo lo decidido.

En efecto, en 1848 hubo un proyecto de Instrucciones para un enviado pontificio de la Santa Sede a México. El propuesto era Carlo Luigi Mori-

<sup>82</sup> Città del Vaticano, Archivio Storico della Segreteria di Stato-Sezione per i Rapporti con gli Stati, Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari, Pio IX, Messico, Rapporti delle sessioni, n. 263 (Soggetto di Missione di un Rappresentante Pontificio). A partir de aquí citaremos este fondo como ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Rapporti delle sessioni, seguido del número. La documentación original que reproducimos en este libro está escrita en su mayoría en italiano, una parte en latín (cartas escritas por y a Pío IX, términos técnicos jurídicos, etc.), algo en francés y una parte escasa en castellano (cartas entre mexicanos). Ofrecemos todo el material en castellano, pero para no recargar las notas a pie de página no señalamos el idioma original.

chini, nuncio apostólico en Bayiera desde 1845. Su tarea era ir a Estados Unidos y visitar también América meridional. Por este motivo, fue llamado a Roma en 1847, y se elaboraron unas Instrucciones<sup>83</sup> fechadas el 6 de septiembre de 1848, que constaban de tres artículos. El primero versaba sobre asuntos pendientes entre la Santa Sede y la República de México. Se señalaba que el asunto religioso "más grave e interesante, y que se refiere no solo a México sino también a todas las repúblicas de América erigidas sobre las ruinas de la dominación española, es el del Patronato". 84 También se hacía referencia a la necesidad de buscar una solución sobre los diezmos, el nombramiento de obispos, y a que el gobierno concediera permiso para realizar la visita apostólica de los regulares. El segundo artículo abordaba los temas sobre los que debería abrirse alguna negociación con el gobierno, en concreto sobre el establecimiento de un representante pontificio y la erección de nuevas diócesis. En el tercero se señalan aquellas cuestiones sobre las que interesaba obtener información; especialmente, proporcionar una lista de eclesiásticos con cualidades necesarias para ser promovidos al episcopado, noticias sobre el comportamiento de obispos y clero, costumbres y fe del pueblo católico, y las misiones entre indígenas.

Esto último quizá pudo provocarlo una carta enviada desde México el 8 de junio de 1848, en la que se afirmaba:

El clero de los pueblos tiene poca religión, no estudia y nunca recita el oficio divino, y no saben que es la caridad. Dicen misas indefinidamente incluso hasta doce en un día festivo, comienzan a decirla a las 3 de la mañana, que nadie puede oírla, y terminan a las 3 de la tarde, cosa condenadísima. Son pocos los párrocos o ninguno, que explican el santo Evangelio, o enseñan el

Progetto d'istruzione per l'Inviato della Santa Sede nel Messico, en Città del Vaticano, Archivio Storico della Segreteria di Stato-Sezione per i Rapporti con gli Stati, Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari, Pio IX, Messico, Pos. 122-123, fasc. 597, ff. 74r-112v. A partir de aquí citaremos este fondo como ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, seguido de la posizione, fascicolo y folios. Sobre las instrucciones vid. Alcalá Alvarado, Alfonso, Los primeros quince años del pontificado de Pío IX (1846-1861). Monseñor Luigi Clementi, primer delegado apostólico en la república mexicana (1851-1861), en Historia desconocida. Una aportación a la historia de la Iglesia en México. Libro anual 2008 de la Sociedad Mexicana de Historia Eclesiástica, Minos, Ciudad de México, 2009, pp. 88-93.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 122, fasc. 597, f. 78v. La bibliografía sobre esta cuestión es muy abundante. Según Jean Meyer (Historia de los cristianos en América Latina. Siglos XIX y XX, México, Jus, 1999, p. 59, nota 63) la mejor fuente documental es Shiels, W. Eugene, King and Church. The rise and fall of the "patronato real", Chicago, Loyola University Press, 1966; y el mejor estudio sobre México es Costeloe, Michael P., Church and State in Independent Mexico: A study of the Patronage debate 1821-1825, Londres, Royal Historical Society, 1978.

catecismo, y por eso los pueblos son ignorantes, y no pueden tener amor de Dios por que no lo conocen a fondo. El extravío, el abandono de sus iglesias, y de los santos sacramentos, el abuso de la tasa parroquial para el bautismo, sepultura y matrimonio, estos son los abusos que piden toda la atención de Monseñor, así como la visita pastoral.<sup>85</sup>

Al final de las Instrucciones se adjuntaba el listado de las diócesis y obispos que había en la República, en que se aprecia que faltaban algunas referencias sobre el país. En 1848 sólo existía el arzobispado de México, del que dependían los demás obispados. Los datos que se aportaban eran los siguientes:

México	Vacante tras la muerte de Mons. Emmanuel Posada y Garduño [1839-†1846]
Antequera o Oaxaca	Mons. Antonio Mantecón [1844-†1852]
Chiapas	Mons. Guillermo M. Luciano Becerra. Elegido en 1839 pero no se había instalado todavía. [Lo hizo en 1849. Entre 1852 y †1854 fue obispo de Tlaxcala.]
Durango	Mons. José Antonio Laureano de Zubiría y Escalante [1831-†1863]
Guadalajara	Mons. Diego de Aranda [1836-†1853]
Yucatán o Mérida	[Mons. José María Guerra y Rodríguez Correa 1832- †1863] <sup>86</sup>
Linares o Nuevo León	Mons. Salvador Apodaca [En realidad estaba vacante ya que, aunque nombrado en 1843, había fallecido al año siguiente]
Michoacán	Mons. Juan Cayetano José María Gómez de Portugal y Solís [1831-†1850]
Sonora	Mons. Lázaro de la Garza [1837-1850. Fue arzobispo de México desde 1850 hasta su muerte en 1862]
Tlaxcala o Puebla de los Ángeles	Vacante tras la muerte de Mons. Francisco Pablo Vázquez [1831-†1847]

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 122, fasc. 597, ff. 103 r/v. Sin datos del remitente ni de a quién va dirigida.

En el documento se confunde Mérida de Venezuela con Mérida de Yucatán. En efecto, se cita como obispo a Juan Hilario Boset, obispo de Mérida (Venezuela) entre 1842 y 1873; en lugar de José María Guerra, obispo de Mérida (México).

Se añadían dos cosas más: que se había expedido la bula para la erección del obispado de Veracruz, pero se ignoraba si se había ejecutado,<sup>87</sup> y que al hacer la provisión del arzobispado (sic) de Linares en 1839 el escribiente había encontrado que una de las iglesias sufragáneas incluidas era el obispado de Monterrey.<sup>88</sup>

Y así como en los registros de este archivo no se encuentra indicada ninguna iglesia episcopal con tal denominación se entiende que aquel episcopado tiene otra, pero no se tienen elementos para poderla reconocer. Quizá se podría aprender de algún diccionario geográfico o mejor de alguna persona práctica de aquellos lugares, lo cual en ese momento no pudo conseguir el escribiente.<sup>89</sup>

Los detalles expuestos dan idea de las dificultades de la curia romana para conocer con exactitud la situación de la Iglesia mexicana. Sin embargo, como hemos señalado, este proyecto de 1848 no llegó a realizarse.

Más tarde, una vez apaciguados los problemas en Europa, en una nueva reunión de cardenales celebrada en Portici (Nápoles), en octubre de 1849, se vio conveniente enviar a Luigi Maria Besi, obispo de Canopo, como delegado apostólico a la Confederación Argentina y a las Repúblicas de Paraguay y Uruguay. Y aunque el resultado no fue el que se deseaba debido "a los sentimientos que animaban al general Juan Manuel Rosas, sin embargo la impresión ha sido gratísima en el ánimo de los fieles que recordarán siempre el cuidado paterno de la Santa Sede".

Una vez que Pío IX regresó a Roma en 1850,90 retomó la solicitud por México, y decidió enviar un delegado para este país y América central. El

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 122, fasc. 597, ff. 100 r/v. Entre corchetes las fechas en que el mencionado obispo ocupa la sede señalada, y algún dato que añadimos. Para las biografías de estos obispos véase Valverde Téllez, Emeterio, *Bio-bibliografía eclesiástica mexicana* (1821-1943), México, Jus, 1949, 2 tomos.

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> En la documentación que citamos, a veces se habla de arzobispado o arzobispo, cuando en realidad era obispado u obispo. De hecho, en estas fechas sólo existía el arzobispado de México; en 1863 se erigieron otros dos en Michoacán y Guadalajara. Para evitar confusiones hemos modificado el texto para acoplarlo al nombramiento correcto.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 123, fasc. 597, f. 108. La diócesis de Linares o Nueva León fue creada en 1777 y tenía su sede en la ciudad de Linares. Se denominó así hasta el 9 de junio de 1922, en que pasó a llamarse Monterrey (véase Bravo Ugarte, José, Diócesis y obispos de la iglesia mexicana 1519-1939, México, Buena Prensa, 1941, p. 40).

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> Los revolucionarios en la primera fase de la guerra de unificación italiana entraron en Roma y asesinaron a Pellegrino Rossi, jefe de gobierno de los Estados Pontificios, el 15 de noviembre. El día 24, Pío IX pudo escapar con la ayuda del embajador de Baviera y halló cobijo en el Reino de Nápoles. Pudo regresar a Roma el 12 de abril de 1850. Clemente de Je-

elegido fue Luigi Clementi, obispo de la diócesis de Macerata, nombrado al efecto arzobispo *in partibus infidelium* de Damasco.<sup>91</sup>

# II. PREPARACIÓN DE LA *MISSIONE CLEMENTI* (1851)

El 28 de julio de 1851 se celebraba una nueva sesión de cardenales<sup>92</sup> con este motivo. Los temas a tratar incluían también asuntos de Baviera, Piamonte, España y Toscana. Asistieron, entre otros, los cardenales Giacomo Antonelli, Vincenzo Macchi, Luigi Lambruschini, Castruccio Castracane, Costantino Patrizi, Raffaele Fornari, Antonio Orioli, y Mons. Vincenzo Santucci.<sup>93</sup>

El acta de la reunión dedicada a México decía:

La Santidad de N.S. para atender a las necesidades espirituales de los fieles de América había tomado la determinación de enviar a algunos territorios de aquellas tierras varios delegados apostólicos provistos de amplias facultades. Mientras se preparaba la expedición del delegado apostólico para México, que había tenido una cierta notoriedad entre el público, se ha podido saber secretamente que el Sr. Montoya, encargado del Gobierno mexicano ante la Santa Sede había recibido órdenes de procurar que no tuviese efecto aquella

sús Munguía predicó un sermón el 30 de junio de 1850 en la catedral de Morelia con motivo del regreso de Pío IX a Roma tras su exilio, Sermón de acción de gracias, Morelia, Imprenta de Arango, 1850, en Sermones del arzobispo de Michoacán doctor Don Clemente de Jesús Munguía, seguidos de una colección de documentos relativos a la defensa canónica de la santa Iglesia, los cuales no figuran ni en la defensa eclesiástica del autor, ni en ninguna otra colección, México, Imprenta de Mariano Villanueva, Calle de las Capuchinas n. 10, 1864, pp. 381-426.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Rapporti delle sessioni, n. 305 (Nuove istruzioni invocate da Mgr. Delegato Apto. intorno alla presentazione del Breve, al carattere diplomatico ed al Concordato), ff. 209r/v. Los obispos in partibus infidelium son obispos nombrados y consagrados, pero a los que no se les asigna un definido grupo de fieles de una diócesis, sino el título episcopal de diócesis de la antigüedad que ya no existen. Damasco era una de estas sedes. Desde 1882 se les conoce como "sede titular". Véase Borgna, Pompeo, "In partibus infidelium", Enciclopedia cattolica, Ciudad del Vaticano, 1951, vol. VII, cols. 41-43.

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Rapporti delle sessioni, n. 301 (Invio del Delegato Apostolico).

Macchi había sido nuncio en Portugal, Suiza y Francia, y era secretario de la Congregación de la Inquisición; Lambruschini había sido nuncio en Francia, secretario de Estado del Vaticano, y en 1851 era prefecto de la Congregación de Ritos; Castracane era penitenciario mayor de la Penitenciaría Apostólica desde 1839; Patrizi ocupaba varios cargos en la curia; Fornari había sido nuncio en Francia y era prefecto de la Congregación de Estudios; Orioli era prefecto de la Congregación de Obispos y Regulares desde 1847. Santucci era sustituto de Secretaría de Estado y secretario de la Congregación para Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, cargo que ocupó desde el 11 de julio de 1850 hasta el 10 de marzo de 1853.

expedición, pero que, por ahora, no diese pasos positivos ante la Santa Sede en el sentido indicado a la espera de otras instrucciones que le llegarían por el siguiente ordinario.

Considerando el Santo Padre la gravedad del caso y del pésimo ejemplo que daría al hacer depender del asenso de los gobiernos la expedición de los delegados apostólicos, que es una facultad totalmente libre e independiente del Jefe supremo de la Iglesia católica hacer o no tales expediciones, y queriendo prevenir los supuestos temidos pasos del Gobierno mexicano, ha decidido agilizar los actos necesarios para la expedición del delegado apostólico para que convirtiéndose en un hecho consumado no pudiese haber lugar para prácticas en contrario. Para prevenir cualquier disturbio en la persona del delegado estimaría enviar un oficio por medio del cardenal secretario de Estado, Giacomo Antonelli, al gobierno francés en Veracruz a favor de la persona del prelado y su séquito.

Al final, se señalaba que aunque el santo padre había tomado esa determinación, deseaba ardientemente conocer si los cardenales tenían que hacer alguna observación. Todos estuvieron de acuerdo en la resolución tomada, añadiendo que convenía que días antes de la partida del delegado se le transmitiera la noticia al encargado de negocios de México ante la Santa Sede. El 30 de julio se presentó esta decisión a Pío IX, que indicó que se llevara a cabo.

Con anterioridad a esta fecha hay dos cartas (12 y 14 de julio de 1851) de Santucci a los secretarios de la Congregación de Obispos y *Propaganda Fide*<sup>94</sup> pidiendo algunos datos, con el fin de recopilar el material que permitiría preparar las "cartas relativas a la delegación, a sus facultades, a las instrucciones y a las dificultades promovidas en la prevención por parte del gobierno mexicano". <sup>95</sup> Al de *Propaganda Fide* solicitaba, además, una relación de los colegios que había en México dependientes de esa Congregación. Hay constancia de dos notas que aportaban esos datos. Según la de enero de 1849 existían cuatro: en Guadalupe cerca de Zacatecas, Zapopan, Orizaba, y San Fernando en Ciudad de México; sin embargo, en la de octubre de 1850 se añadía la de San Antonio en Chiapas, pero no se citaba la de San Fernando. <sup>96</sup>

Entre la información que se recabó constan también cartas de marzo de 1851;<sup>97</sup> los despachos enviados a la Congregación del Concilio por los obis-

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, ff. 21 y 22, respectivamente.

<sup>95</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, ff. 1-102.

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, f. 44. La relación de estos colegios enviada por Clementi en 1853 no cita los de Orizaba y Chiapas, pero incluye los de Querétaro, Pachuca y Oaxaca (vid. capítulo tercero, § III. 4).

<sup>97</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, ff. 7-10.

pos de Durango en 1840, de Sonora en 1847, del de Guadalajara en 1840 y 1850;<sup>98</sup> y un informe general sobre asuntos religiosos en Guatemala,<sup>99</sup> así como una nota verbal del ministro de este país ante la Santa Sede sobre los abusos en América central.<sup>100</sup>

También se añadía un resumen de los intentos de relaciones entre México y la Santa Sede desde 1825 hasta 1851, en los que el tema central era el patronato. En efecto, México había enviado a Roma en 1825 al canónigo Francisco Pablo Vázquez, después obispo de Puebla; en 1836, a Manuel Díez de Bonilla, y a Ignacio Valdivieso en 1845. 101 La importancia del tema había provocado la celebración de tres reuniones de cardenales: la primera, el 11 de enero de 1838, trató la petición del gobierno de México sobre los diezmos, el patronato y otras cuestiones eclesiásticas. La segunda, el 2 de enero de 1839, abordó posteriores instancias del gobierno, con el fin de ejercer el patronato mediante un concordato 102 con la Santa Sede. La tercera, el 5 de abril de 1845, se celebró con el fin de estudiar las nuevas peticiones del gobierno mexicano para confirmar "el pretendido juspatronato". 103

No menos importantes fueron las cartas<sup>104</sup> que José María Gutiérrez de Estrada enviaba a Roma, a las que adjuntaba las leyes del 25 de mayo de 1831 firmada, por Lucas Alamán, y la del 7 de marzo de 1835, firmada por

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, ff. 11-18. Se trataban temas como la vastedad del territorio, las parroquias, votos sobre los regulares, nombramiento de beneficios, etc.

<sup>99</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, ff. 28-37.

<sup>&</sup>lt;sup>100</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, f. 4.

<sup>101</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, ff. 38-41. Sobre la misión diplomática de Vázquez, Díez de Bonilla y Valdivieso, véase García Ugarte, Marta Eugenia, Poder político y religioso, op. cit. en nota 51, pp. 48-78, 153-162, y 241-265, respectivamente. Sobre la de Vázquez puede consultarse también, Rosas Salas, Sergio, La Iglesia mexicana en tiempos de la impiedad: Francisco Pablo Vázquez (1769-1847), México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-El Colegio de Michoacán-Ediciones Educación y Cultura, 2015, pp. 183-228.

Nobre los intentos de concordatos en las nuevas Repúblicas americanas, véase Alcalá Alvarado, Alfonso, "El ciclo concordatario (1852-1892)", en Saranyana, Josep-Ignasi y Alejos Grau, Carmen-José, Teología en América Latina, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2008, vol. II/2, pp. 165-186; Salinas Araneda, Carlos, "Los concordatos celebrados entre la Santa Sede y los países latinoamericanos durante el siglo XIX", Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, 35 (2013) 215-254.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> La documentación de estas reuniones de cardenales se halla en ASRS, AA.EE.SS., Gregorio XVI, Rapporti delle sessioni, nn. 187, 195 y 247.

<sup>&</sup>lt;sup>104</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, ff. 47-80. Las cartas, en castellano, italiano o francés, están fechadas entre el 24 de septiembre de 1851 y el 27 de abril de 1852.

el propio Estrada. Todo era transmitido al delegado Clementi antes de su partida.

Además, se incluía una carta<sup>105</sup> de especial interés, escrita el 28 de agosto de 1847. En ella se señalaba que con el decreto del 17 de mayo de ese año el gobierno había prohibido al clero el derecho de reclamar los censos y el dinero dado en préstamo, quitando 2/3 de los bienes de la Iglesia. Pero ante las reclamaciones de los eclesiásticos fue revocado tal decreto con otro del 5 de junio. 106 Poco después, con un nuevo decreto del 6 de julio, se eliminó la libre admisión de bienes eclesiásticos de las supresiones eclesiásticas. Mediante una nueva reclamación, se obtuvo la exención para el clero secular, pero no para el clero regular, que era acusado de dilapidación, ocultación de dinero y malversación de fondos. Y es que, según se señalaba en la carta, "para no faltar a la verdad [los gobernantes] no carecían de razón, en la medida en que los documentos han sido comprobados por las leves". La carta añadía que, con ocasión de otro decreto del gobierno, se ordenaba a los superiores religiosos y a los rectores de las iglesias que hicieran una enumeración de los objetos preciosos vendidos; pero algunos de ellos no habían obedecido a la prohibición del obispo de realizar dichas peticiones, lo que dio ocasión al gobierno de que reprendiera al prelado. Al final se hacía hincapié en que si no se hacían algunas reformas de las familias religiosas de México se preveía y temía "que con motivo del espíritu del siglo y porque no faltan causas externas, excitadas por la conducta poco ejemplar de las mismas familias, sean destruidas en breve".

# 1. La situación religiosa de México

Pero las noticias más valiosas sobre el mundo católico mexicano llegarían a Roma por un dominico, el padre Morán, recién desembarcado de México, y que se hospedaba en el convento dominico de la Minerva (anexo a la basílica Santa María sopra Minerva). El político mexicano Gutiérrez

<sup>&</sup>lt;sup>105</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, f. 42.

<sup>106</sup> Como se sabe, ante la proclamación de esta ley, el cabildo metropolitano de México (en sede vacante) levantó una enérgica protesta, a la que se sumaron otras de los obispos y cabildos de Michoacán, Puebla, Guadalajara, Durango, Oaxaca, Monterrey y Sonora. Sobre la desamortización de 1847 véase Soberanes Fernández, José Luis, Los bienes eclesiásticos en la historia constitucional de México, México, UNAM-IIJ, 2000, pp. 51-60; Alcalá Alvarado, Alfonso, "Las polémicas teológicas en las repúblicas independientes", en Teología en América Latina, op. cit. en nota 102, pp. 343-346; Connaughton, Brian, Entre la voz de Dios y el llamado de la patria, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 203-223; y Rosas Salas, La Iglesia mexicana, op. cit. en nota 101, pp. 315-340.

de Estrada las transmitió a la Santa Sede en una nota del 24 de julio de 1851. Pocos días después, el 29, en otra nota dirigida a monseñor Ferrari, informaba del estado de los seminarios en México. Ambas informaciones se utilizaron en la redacción de las Instrucciones para el nuevo delegado apostólico. <sup>107</sup> No sería extraño pensar que estas noticias hubieran influido en el ánimo del papa para mantener la resolución que había tomado unos días antes con el fin de poner remedio a los problemas religiosos. De hecho, Pío IX mantuvo una entrevista con el padre Morán el lunes 11 de agosto entre las 10 y las 11 de la mañana. <sup>108</sup>

El informe<sup>109</sup> del dominico está redactado en español y consta de nueve apartados temáticos. En el primero, y antes de abordar otras cuestiones, hablaba del carácter mexicano:

Los mexicanos son extremadamente sensibles como lo son los habitantes de los trópicos. Para captar su benevolencia conviene tratarlos con cariño. Generalmente se pagan más bien de las buenas palabras que de las obras. La denegacion de un favor no los ofende, si se hace con palabras atentas, urbanas y cariñosas. No obstante, en su trato conviene reunir con la amabilidad una gravedad moderada, para que no se propasen a una llaneza jocosa, a la que son propensos por la ternura de su carácter; pudiendo decirse de ellos lo que Terencio dijo de las mujeres, que o aman o aborrecen (f. 84r).

En el segundo apartado, dedicado a la religión, se señala:

El pueblo mexicano es naturalmente inclinado a la piedad. Apenas se hallará en el mundo un pueblo más dócil, más fácil de gobernar y que menos obstáculos ofrezca para la virtud. El que reflexione que aquel país lleva cuarenta años de continuadas guerras y revoluciones: que en todo este tiempo puede decirse que no ha tenido gobierno y los esfuerzos que se han hecho por los Norte Americanos para introducir allí las logias y descatolizar el país; no podrá menos de admirarse al ver lo constantes que están en el catolicismo, la piedad y fervor con que conservan, bastando decir que tal vez

Noticias de un religioso dominico, ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, ff. 84-95 (texto), ff. 82-83 (la nota de Estrada adjuntándolas). Probablemente escribió este informe en México el 4 de junio de 1851 antes de partir, y las hizo llegar a la Santa Sede a través de Gutiérrez Estrada. En la documentación no consta si lo escribió por propia iniciativa o porque se le solicitó.

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> La minuta con la hora de la audiencia es del 7 de agosto de 1851, ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, f. 102.

<sup>109</sup> Ofrecemos el informe completo, tal como fue redactado, con el fin de apreciar mejor las dificultades que estaba atravesando la sociedad mexicana y la necesidad de tomar medidas para su recuperación; la intervención de Roma era ineludible.

no bajan de diez mil comuniones las que se hacen en la ciudad en cualquier festividad.

Se dice ordinariamente por los extranjeros que son unos hipócritas y supersticiosos. Es preciso confesar que no tienen mucha constancia en sus determinaciones; les sucede lo que en todos los países. La ternura del corazón, la mucha docilidad, la extremada condescendencia y una complexión débil por el clima llevan consigo la poca constancia y la frecuente variación de parecer. Estos son males, pero tampoco se encuentran la obstinación, la crueldad y otros vicios que dominan en los países cuyos habitantes son emprendedores, constantes y tenaces en sus determinaciones. Las virtudes están colocadas en medio de dos extremos contrarios, no siendo heroicas, participan de los vicios opuestos (ff. 84r-85r).

# Sobre los "sentimientos políticos de México", no dudaba en afirmar:

Las ideas dominantes en las personas buenas, son a favor de una monarquía. Por el contrario, los que son menos religiosos, son de ideas liberales; y con muy raras excepciones son más o menos exaltados en ideas de libertad, según son más o menos corrompidos en sus costumbres morales, o en sus creencias religiosas. Allí los demagogos son extremadamente celosos y suspicaces contra los que no piensan como ellos. Se figuran por todas partes multitud de enemigos, que conspiran contra la libertad, y planes fraguados para llevar a México un príncipe extranjero. Por esta razón y por la poca reserva en los buenos, conviene mucho no entrar en materia sobre política. Los muy buenos se escandalizarían al saber que un sacerdote era de ideas liberales, y los malos se alarmarían si se manifestase realista. Aunque de paso advertiré que el Sr. Pío Nono fue en México ensalzado hasta el cielo por los impíos, cuando hubo en Roma lo que ya es pasado; y los buenos se contristaron y se alarmaron hasta el extremo de divulgar muchas extravagancias; y entre ellos que el Papa iba a guitar el celibato, y guitar del número de los santos a santo Domingo de Guzmán; quitar los religiosos, y otras sandeces semejantes. Esto prueba la ociosidad que tienen los buenos contra el sistema liberal, y lo desengañados que están, por una triste experiencia, de las consecuencias fatales de unas ideas que hace 30 años fueron acogidas allí con tanto aplauso (ff. 85r-v).

# Acerca del arzobispo Lázaro de la Garza manifestaba:

Es un anciano muy trabajador, limosnero, frugal en su gasto y de mucho carácter. Su carácter es tan duro, áspero y casi intratable que ha alejado de él a muchos hombres buenos. El que esto escribe ha pensado alguna vez que será un medio escogido por el prelado para hacerse temer, y hacer las reformas necesarias, sin contemplación de personas. Fue catedrático en el Seminario de México y así tiene sus compañeros y discípulos en la ciudad. Ahora acaba

#### LAS LEYES DE REFORMA Y SU APLICACIÓN EN MÉXICO

de ser promovido al arzobispado. Conoce muy bien lo mucho que hay que reformar en una diócesis tan dilatada, que no fue visitada desde el Sr. Fonte, hace 30 años. Pudiera muy bien suceder que se hiciese esquivo a todos, para poder con más independencia cumplir con los deberes de su ministerio. No obstante la naturaleza de las noticias que aquí se exigen demanda el hablar con entera franqueza, y así diré (sin salir garante de la verdad) que muchos buenos están mal prevenidos contra el prelado. Han llegado a temer que se prestará al despojo de los bienes de la Iglesia, proyectado, sin duda, por el gobierno. Acusan al prelado de enemigo de los privilegios de los regulares, de anti-jesuita, llegando a pronunciar calificaciones tan duras, que no consignaré. Añaden, que siendo catedrático de cánones, respiraba estas mismas ideas. El que da estas noticias se abstiene de emitir su opinión. Son cosas de mucha trascendencia para aventurar juicio sobre una persona que por otra parte tiene tan bellas prendas apostólicas. Lo ha consignado para que pueda estarse a la mira; y tanto más, cuanto que ya hoy se quejan amargamente los misioneros franciscanos, de que ha logrado la intervención exclusiva en los misioneros, alcanzando de Su Santidad el separarlos de la disposición de los prelados regulares, cosa que jamás se había hecho. El tiempo y la observancia sincerarán al prelado, si son infundadas las acusaciones (ff. 86r-v).

No menos sincero se mostraba Morán al hablar del clero secular de la capital, al que consideraba

muy bueno, generalmente hablando. En los curatos parece estar bastante abandonada la predicación, y esta omisión es una de las principales causas de la grande ignorancia, desmoralización y en muchas partes hasta superstición de los indios.

Lo que es más deplorable en los clérigos es la ignorancia y corrupción de los vicarios de los curas. Pertenecen ordinariamente a la clase más ínfima de la sociedad. Su mala educación, su ignorancia, pues que muchos apenas saben leer latín, su corrupción de costumbres, y hasta su físico los presenta como hombres abyectos a los ojos de las personas decentes. La escasez de clérigos para esas administraciones penosas, la demasiada indulgencia de los prelados y el corto número de jóvenes, bien educados, que se dedican al estado eclesiástico, son las causas de un mal cuyas consecuencias son incalculables. Si hubiese más esmero en la formación de los clérigos, más rigor en los exámenes, y mayor energía en los prelados para obligar a los sacerdotes buenos al desempeño de las vicarías, se iría remediando. Los buenos jóvenes se quedan en la capital. Sería de desear que no hubiese ascenso a los buenos destinos, sin pasar antes por el servicio de las parroquias.

Una de las causas de la ignorancia del pueblo, y de la irreverencia en la celebración de la misa, es la costumbre establecida en el arzobispado de cele-

brar cada vicario, y la mayor parte de los curas 6 ó 7 misas cada día festivo. Los que celebran 4 se creen aliviados. Hubo quien celebró 9 en un día.

Alegan la costumbre, alegan la turbación de los indios sino se les da misa en cada pueblecito, la tolerancia de los señores arzobispos pasados, y por último dicen, que como el indio no se mueve de su pueblo para oír misa, se quedarían sin ejercicio alguno de religión sino se condescendía con sus deseos.

Grande será la fuerza de los argumentos, pero sería de desear, que se ventilase en Roma una cuestión tan grave, para que el enviado de Su Santidad pudiera proceder con el acierto posible. Por más plausibles razones que se presenten, hay grande dificultad en dejar pasar unos hechos de que no hay ejemplo en la historia de la Iglesia. Las costumbres son corruptelas cuando se oponen al sentido común, y este ciertamente se resiste a la celebración de seis o siete misas por cada sacerdote en un día festivo. La turbación de los indios sería pasajera, y se ve claro que su origen no viene de los indios, pues en solo el arzobispado de México hay esta costumbre, esta extravagante corruptela. Si hubiese celo en la predicación, se haría conocer a los indios la importacia de asistir a la misa, y saldrían de la apatía en que hoy se hallan; siendo indudable que caminan 20 leguas a pie, por visitar una imagen de S. Antonio, 60 leguas por visitar a Ntra. Sra. de Guadalupe, y no se mueven mil pasos por cumplir el precepto de la misa.

El que esto escribe, ha propuesto más de una vez a algunos sacerdotes, que sería mejor el que tuviesen misa y sermón, en cada pueblo, cada quince días, que el celebrar esas misas indevotas, deprisa y corriendo, dejando al pueblo sin instrucción alguna; cuando fuera menos malo que se rezara una parte del rosario y tuvieran una lección espiritual sobre el Evangelio en el día festivo, en que no se les pudiese celebrar misa (ff. 87r-88v).

Además de pedir tomar medidas sobre este punto, Morán hablaba de que era necesario poner remedio a la cuestión del diezmo. Afirmaba al respecto:

En 1833 se dio, por un congreso de ideas antirreligiosas, la determinación de que no hubiese coacción civil<sup>110</sup> para cobrar el diezmo. De aquí provino que los fieles fueron retrayéndose poco a poco, hasta el punto de que en muchas poblaciones apenas les paga persona alguna. Como el precepto existe pro foro internum, es una fuente de innumerables pecados, y de ansiedades para los confesores, que saben sus deberes y quieren cumplirlos. Si de conformidad con el parecer de los señores obispos se obtuviese del gobierno civil una ley que impartiese la antigua protección, sería un grande bien, aunque se rebajase la cuota con que contribuyesen los fieles; ganaría la Iglesia y se evitarían muchos pecados (ff. 88v-89r).

Soberanes Fernández, José Luis, Los bienes eclesiásticos, op. cit. en nota 106, pp. 40-43.

#### LAS LEYES DE REFORMA Y SU APLICACIÓN EN MÉXICO

# El dominico no dudaba en usar palabras claras respecto a los regulares:

Si en todas partes se leen con caracteres indelebles los nombres, las obras y las glorias del estado religioso, con especialidad en México y en toda América, puede asegurarse que debe esto al celo, caridad y desvelos de los religiosos españoles. Ellos acompañaron a los conquistadores, mitigaron su ardor, y fueron los padres, los maestros, los defensores, y los mejores amigos de los pobres indígenas. No se trata pues de impugnar sus servicios, antes bien se deplora su desaparición. En el estado en que hoy se encuentran los conventos en México causa compasión el considerar que lejos de contribuir al bien de la religión y de la sociedad, por el contrario son objeto de escarnio a los malos y de lástima a los buenos. Hay que hacer siempre algunas honrosas excepciones, pero en lo general han dilapidado cuantiosos bienes: no se conoce el refectorio, y muy pocos asisten al coro: tiene cada uno su casa en la ciudad, en donde come, vive y duerme, llamándola su casa. Sus capítulos y elecciones son el campo de batalla haciendo que intervenga la autoridad eclesiástica, y hasta hacen recursos a los tribunales civiles. Roma es testigo de las continuas reclamaciones y recursos con que molestan incesantemente los tribunales. Las secularizaciones, son tantas, que tal vez son más los que piden y obtienen la exclaustración que los que actualmente conservan el hábito.

Sería de desear, que se pusiese un remedio fuerte y radical. La determinación de poner conventos de vida común y rigurosa observancia, a donde se acogiesen los buenos, que voluntariamente quisiesen; haciendo que los malos fuesen entregando los conventos, según fuesen vacando a los que observasen, como se hizo, creo, en Buenos Aires; sería tal vez un medio prudente. De otra manera no se puede calcular el desenlace de tanto desorden. Baste decir, que apenas se encuentra un solo joven decente que tome el hábito, ni habrá confesor prudente que pueda aconsejar, ni aún permitir a los jóvenes que dirije, un estado tan delicado y de tanta perfección, en un convento, cuyos religiosos no le han de dar sino ejemplos de traspasar las leyes y preceptos de su profesión. Repito, que hay algunas honrosas excepciones, pero en lo general está del todo intolerable; y conventos hay que sus individuos tienen aspecto marcial y modales más bien de guerrilleros que de religiosos (ff. 89r-90v).

# También exponía la situación de los conventos de religiosas:

Las mujeres están más arregladas, y lo más que les falta, es buenos directores. Las mexicanas son sumamente dóciles, piadosas y muy inclinadas a guardar virginidad. Es seguro que no se hallarán mejores monjas si hubiese quien las gobernase. Dos cosas bastarían para que cesasen los grandes males que hay. Primera, que se procediese con menos profusión en dar licencias para confesar monjas, designando dos o cuatro a cada convento, únicos que pudieran confesar en la comunidad respectiva. Hoy se permite a cada monja llamar

al confesor que le plazca. Hay convento en que confiesan treinta o cuarenta confesores: hay monja que tiene dos o tres a la vez.

Las mujeres son por naturaleza curiosas y amantes de novedades. Así es que mudan y cambian de confesor hasta que encuentran uno que sea el dirigido y la monja la directora. No puede haber aquella energía y carácter que es necesaria para hacerse obedecer, por la facilidad que tiene la monja para cambiar de confesor cuando le parece.

Se introduce una variedad espantosa de opiniones en las comunidades con tantos directores; y por último, los confesores emplean una gran parte del tiempo en andar distancias inmensas confesando una monja en este convento, otra en aquel; llegando hasta el punto que el padre que confiesa una monja, no puede recibir otra en el mismo convento, sin que la nueva pida permiso a la primera. De aquí proviene que los hombres de peso y formalidad huyen de confesar monjas, ya por el tiempo que se pierde en andar de convento en convento, ya por huir de semejantes impertinencias y puerilidades; quedando algunos jóvenes, o ancianos candorosos, que tengan paciencia para estas ceremonias.

La segunda cosa importantísima que es indispensable plantear ofrece al parecer más dificultades; pero es ciertísimo que bastará la firme determinación del prelado. La vida común es tan necesaria en las monjas de México que sin ella jamás se hará cosa de provecho.

Hoy cada monja (exceptuando las capuchinas y teresas) tiene una criada, cocina y ajuar de una casita particular. La parte de tiempo que ocupan en proporcionar cada una su comida y demás, las impide el recogimiento, el silencio, y trae todos los males consiguientes. Como cada monja come a su gusto, de aquí proviene un mal de la mayor trascendencia. En cada convento hay en la portería, abierta, cuatro, seis y hasta siete monjas, desde la mañana hasta la noche, sin más empleo que recibir recados, visitas y comprar cuantas impertinencias ocurren a cada monja para su cocina separada; que bien se deja ver la confusión y disipación de semejante laberinto. Cada portería de convento de monjas, es un verdadero mercado. Ciertamente, ninguna madre permitiría a una hija doncella un roce semejante; y las mismas monjas vivían con más recogimiento en sus casas que en el convento.

Los conventos de religiosas, o están muy ricos, o por lo menos el más pobre tiene lo suficiente para pasar a cada religiosa lo necesario para su manutención y vestido, y para mantener y pagar el honorario a su criada. Esto no

<sup>111</sup> Ya en el siglo XVIII existía esta situación como denunciaron algunos obispos mediante cartas pastorales a las propias religiosas. Véase Alejos Grau, Carmen-José, "La vida cotidiana novohispana en los instrumentos de pastoral a mediados del siglo XVIII", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, XLVII (2004) 203-216; *idem*, "Alonso Núñez de Haro (1772-1779) y la recepción del IV Concilio Mexicano (1771", en Negrín-Fajardo, Olegario-Vergara, Javier-Vilanou Torrano, Conrado (dirs.), *La historia de la educación en Europa y América. Estudios en honor del profesor Claudio Lozano Serjas*, Madrid, Dykinson, 2018, pp. 185-195.

tiene contestación. La pobreza no impide allí la vida común; en todas partes es un mero pretexto. Se agrega que casi todas las monjas que hoy existen, se obligaron expresamente por voto o juramento, en su profesión, a no resistir a la vida común. Grande sería el bien que se haría con fijar confesores a cada convento; plantear la vida común, quitando esas porterías, en donde la monja pierde en un día el espíritu de devoción que había adquirido con el trabajo de muchos años.

Si el enviado de Su Santidad fuese autorizado para las monjas exentas, todo se remediaría, como lo hizo en la Puebla de los Ángeles el muy respetado Ilmo. Sr. Vázquez, persona de energía, que es la prenda que más escasea en los climas tropicales, por la influencia del clima (ff. 90v-93r).

En el noveno y último apartado, titulado "Concordato", el padre Morán avisaba de las circunstancias políticas:

Seguramente se puede creer, que apenas se presentará en México un enviado de Su Santidad, el gobierno civil tratará de un concordato. Mucha cautela es necesaria con los hombres que dominan en el actual Gobierno. Sus malas doctrinas se manifestarán abiertamente en la prensa, que jamás se mostró más impía e irreligiosa. La mayoría del Congreso general, respira por libertad de cultos, ocupación de los bienes del clero y otras medidas semejantes: tal vez sería prudencia ganar tiempo, alargando y distrayendo con buenas palabras.

Por desgracia no abundan en México los hombres eminentes pero hay con todo personas buenas, de confianza y de consejo. Las personas siguientes son a toda prueba intachables. Sr. D. Basilio Arrillaga, jesuita, sobre todos. Sr. D. Dionisio Pérez Calleja, Prepósito de los felipinos, cuyos padres todos son muy virtuosos y trabajadores. Sr. Licenciado Barrientos, doctoral de la santa iglesia, buen canonista, de mucha práctica y sumamente humilde. Sr. D. Domingo de la Fuente, canónigo de la santa iglesia. El padre D. Juan Tato, de los felipenses. Todos sujetos instruidos, virtuosos y humildes. De los seglares, el Sr. D. Manuel Díez de Bonilla, antiguo ministro de México en Roma. Sr. Licenciado D. Juan Elizalde. Sr. Rodríguez S. Miguel. Sr. D. Lucas Alamán. Sr. Licenciado D. Alejandro Arango y Escandón. Sr. D. Bernardo Copca<sup>112</sup>. Todos estos son hombres de confianza ilimitada, de buenas ideas políticas y religiosas, y de mucho conocimiento del país. Sobre todos es, el más eminente el Sr. Doctor Arrillaga<sup>113</sup>, jesuita, por su erudición vasta, por su prudencia, fina educación, buena voluntad de servir: tiene mucho talento para los negocios, y desempeñaría dignamente cualquiera cargo de los más difíciles y honrosos (ff. 93r-94r).

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> Estas mismas personas son recomendadas por Gutiérrez de Estrada a la Santa Sede en 1853, ASRS, *AA.EE.SS.*, Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 622, ff. 34-35.

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> Sobre sus polémicas teológicas véase Teología en América Latina, op. cit. en nota 102, pp. 555-564.

El informe terminaba aquí, pero en una nota final, Morán añadía:

Puede V. hacer notar, sin que parezca adversión, sino por el contrario celoso del lustre del clero, la corrupción de los regulares, la mala administración de los bienes de religiosos, la absoluta ineptitud de los cabildos en general, el abandono en que estos miran a los párrocos, la falta de misiones entre las tribus bárbaras y en las poblaciones indígenas; la poca moderación de los sacerdotes, la necesidad de hacerles cumplir exactamente los dispuesto por el Concilio de Trento (1545-1563), y lo indispensable que es mejorar el estudio de las ciencias eclesiásticas. Debe promoverse el establecimiento de cátedras de griego y hebreo, el estudio profundo de la Biblia, y un curso detenido de las obras de los santos Padres. Sin esto nada puede ser el clero, más que una turba de ignorantes. El aumento que se nota de población católica extranjera, hace indispensable que los dedicados al confesonario estudien las lenguas vivas, pues es muy frecuente, que franceses, ingleses, alemanes, que ignoran el español no hallen modo de confesarse (ff. 94r-v).

Además de este panorama que ofrecía el dominico mexicano, Gutiérrez de Estrada envió el 29 de julio un informe sobre los seminarios, <sup>114</sup> que seguramente también fue redactado por Morán. El escrito decía lo siguiente:

Una de las más urgentes necesidades en el arzobispado de México, es el reformar el colegio que lleva el nombre de Seminario Conciliar, no siéndolo realmente. Es un magnífico edificio y tiene todo lo necesario para que se formase un plantel de eclesiásticos perfectos, pero se introdujo la fatal costumbre de admitir en él a toda clase de jóvenes, buenos, malos, y sin distinción alguna, cualquiera que sea la vocación de los jóvenes. La teología se halla tan abandonada, que no llegarán a ocho jóvenes, en el dilatado arzobispado de México, los que se dedican a esta carrera tan necesaria a la Iglesia.

Los pocos jóvenes, decentes, de carrera que hoy se dedican al estado eclesiástico; el peligro de estos en rozarse por espacio de tantos años con otros jóvenes desmoralizados, y a veces de ideas irreligiosas; el abandono de la teología (que es la fuente de la moral y de la predicación), son males de la mayor trascendencia. Baste decir que las personas, bien acomodadas, de sentimien-

<sup>114</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, ff. 96-97 (nota de Gutiérrez de Estrada a Ferrari), ff. 98-101 (informe). Estos problemas no eran nuevos, aunque se habían agudizado después de la Independencia por diversos motivos. Ya en la segunda mitad del siglo XVIII los obispos mexicanos estaban preocupados y escribieron cartas pastorales, establecieron reglamentos sobre los planes de estudio en los seminarios, la mejora de su formación humana, etc. Véase Alejos Grau, Carmen-José, "La vida cotidiana del clero novohispano en el apogeo de la ilustración colonial", Uku Pacha. Revista de Investigaciones Históricas (Lima), 12 (2008) 71-86; e idem, Alonso Núñez de Haro (1772-1779), op. cit. en nota 111.

#### LAS LEYES DE REFORMA Y SU APLICACIÓN EN MÉXICO

tos piadosos, prefieren mandar sus hijos al extranjero, o educarlos en sus propias casas, pareciéndoles mejor hacer estos grandes sacrificios, que exponer sus tiernos hijos a corromperse, y hasta perder la educación si los envían al llamado seminario conciliar.

Hay un ex-convento de jesuitas (Tepotzotlán) a distancia de unas diez leguas de la capital dedicado exclusivamente a los eclesiásticos; pero de la manera que hoy está montado, no sirve sino para que aprendan latinidad y los rudimentos de la moral algunos pocos indios, o jóvenes pobres. Si este establecimiento se arreglase, colocando en él buenos catedráticos, haciendo que los jóvenes al entrar en él, y después, una vez cada año, tomasen ejercicios espirituales; estimulando y premiando a los que se dedicasen a la teología, serían los medios de formar sacerdotes, fundados en virtud, ciencia y demás circunstancias para el ministerio.

No hay exageración: hoy al extender la vista sobre una tanda de ejercitantes, que entran a pretender los sagrados órdenes, el corazón se oprime de sentimientos. Jóvenes rudos que apenas saben leer latín, cuatro definiciones de moral mal dirigidas, y que hasta en su talento manifiestan su ninguna educación, por ser la mayor parte indios pobres, que a duras penas sirven para malos vicarios.

De aquí proviene que se reciben hoy a las órdenes multitud de viudos, de cincuenta años, y más, que si en un caso raro es permitido, cuando se hace con continuación, no puede menos de ser chocante a los ojos de los buenos, y además, se envilece la dignidad del sacerdocio con tantos ancianos cargados de hijos, y nietos; ascendiendo, de repente, de los negocios seculares a un estado que exige tanta vocación y tanto desprendimiento, que deben ser causados por el desamparo total de las cosas del mundo, y no porque el mundo desampare ya al hombre.

Hay, no obstante, aun esperanzas muy fundadas en los misioneros de san Vicente de Paúl, y en las Hermanas de la Caridad, traídas de España, y fundadas en México estas benéficas instituciones por la piadosa y generosa señora condesa de la Cortina, en el año 1844.

Los misioneros tienen casa noviciado en México, en donde se forman en virtud y ciencia, con una conducta irreprensible. Han planteado un seminario en la ciudad de León, con más de doscientos jóvenes, único que puede llamarse completo, bajo el aspecto literario y religioso. Tienen casa en la Puebla de los Ángeles, y hubieran puesto un colegio seminario en Morelia, si no hubiera intervenido la oposición de los malos, que con inconcebibles ridiculeces, publicaron por los periódicos que eran jesuitas, a los cuales allí, como en todas partes, tienen gran odio los incrédulos.

Las Hermanas de la Caridad, tienen a su cargo el hospital de las ciudades de Puebla, Guanajuato, Silao, y el de la capital. En la última tienen escuelas públicas, para las niñas pobres, recogen las huérfanas, y hacen mucho bien a los pobres.

La extensión de estos institutos sería un remedio muy eficaz para variar la faz de la república. La ignorancia de los indígenas, y el abandono de niñas pobres, pero de buena figura, son una fuente de desgracias. Las misiones para los primeros, y las Hermanas de la Caridad para las segundas, sería el unico remedio en país tan dilatado, tan escaso de sacerdotes celosos, y tan pobre en el día con tantos trastornos, guerras y revoluciones; siendo por otra parte el país del oro y de la plata. Allí, en fin, atendida la docilidad de sus habitantes, la suavidad de su carácter, la fertilidad de los campos, la riqueza de sus minerales, y la templanza de su clima, puede decirse, que sería el país más dichoso de la tierra, si la naturaleza tan prodiga derramó allí sus bienes a manos llenas, no hubiera negado la mies que allí falta, el don de gobierno.

Debe advertirse que en aquel país no faltan aun los fondos necesarios para los seminarios. Se han disminuido mucho sus rentas con las exacciones de los gobiernos, pero no obstante, aun conservan fondos cuantiosos; y además los colegiales seminaristas contribuyen con alguna parte de los gastos. Para los pobres hay becas de limosnas o fundación piadosa.

# 2. Las Instrucciones al primer representante de la Santa Sede en México, 1851

Las noticias escritas y verbales del padre Morán, además de otros datos, pusieron en marcha la redacción de las Instrucciones definitivas para el envío de Luigi Clementi como delegado en México y en las Repúblicas de América Central. De hecho, si Pío IX recibió al dominico el 11 de agosto, tres días más tarde, el 14, se redactaban las cartas del santo padre al presidente de la República mexicana, Mariano Arista; a los presidentes de Guatemala, San Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Honduras; al arzobispo de México; a los obispos de Antequera, Chiapas, Durango, Guadalajara, Yucatán, Michoacán; al arzobispo de Guatemala; a los obispos de Nicaragua, Costa Rica, y al administrador apostólico de la diócesis de San Salvador.<sup>115</sup>

También son de agosto los dos breves<sup>116</sup> expedidos y elaborados a partir de los de la nunciatura de Bogotá, que contenían amplias facultades;<sup>117</sup> y una larga instrucción sobre el uso de las facultades<sup>118</sup> concedidas y no comprendidas en los breves.

<sup>115</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 613, ff. 4-13.

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 613, ff. 14-30. Véase Pagano, Sergio, "Breve", en Otaduy, Javier; Viana, Antonio y Sedano, Joaquín (dirs.), Diccionario general de derecho canónico, Cizur Mayor (Navarra), Aranzadi, 2012, vol. I, pp. 748 y 749.

ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Rapporti delle sessioni, n. 305, f. 209v.

<sup>&</sup>lt;sup>118</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 613, ff. 31-38.

Una vez dispuesto todo lo necesario, el prosecretario de Estado, Giacomo Antonelli, <sup>119</sup> comunicaba en una nota del 7 de agosto al señor Montoya, <sup>120</sup> ministro de México, la decisión de enviar a Clementi como delegado apostólico, informándole que llevaba el encargo especial de confirmar la gratitud del papa al presidente y a la nación, ante las repetidas muestras de respeto recibidas durante los últimos tiempos de calamidad para la Iglesia. <sup>121</sup>

José María Montoya respondió el 18 del mismo mes afirmando que a pesar de los nobles fines de la misión, debía manifestar que "el proyecto no puede tener el buen resultado deseado, si no se espera como es conveniente y necesaria, la respuesta del gobierno", ya que éste no recibiría al delegado hasta que no se firmara un concordato con la Santa Sede. Añadía que aunque Clementi fuera en calidad de delegado apostólico, estas funciones no se habían estipulado entre el gobierno y la Santa Sede según las leyes de la República y eran práctica en otras naciones católicas. Según éstas, los breves y las bulas debían sujetarse al *exequatur*, por lo que Clementi no podría ejercitar sus funciones sin obtener la autorización. Concluía deseando que el santo padre no hubiera destinado internuncio o delegado sin que hubiera precedido un acuerdo entre ambas autoridades.<sup>122</sup>

Sin embargo, en una carta del 28 de ese mes, se dejaba constancia a Montoya de los falsos principios que contenía su nota, y se le anunciaba claramente que Pío IX no había pensado diferir el envío de su delegado. <sup>123</sup> No obstante, antes de su partida se le indicó a Clementi que si encontraba dificultades para entrar en la República mexicana se detuviera en Guatemala. <sup>124</sup>

Así pues, la decisión estaba tomada. Para la preparación de las instrucciones del delegado apostólico se usaron las redactadas en 1848, aunque

<sup>119</sup> Giacomo Antonelli (1806-1876) fue ordenado diácono en 1840, y en 1847 elevado a cardenal; nombrado secretario de Estado el 10 de marzo de 1848, pero renunció el siguiente 3 de mayo; y elegido prosecretario de Estado, puesto que desempeñó entre el 6 diciembre de 1848 y el 18 de marzo de 1852, en que fue designado nuevamente secretario de Estado, cargo que ocupó hasta su muerte en 1876. A partir de ahora lo citaremos siempre como secretario de Estado.

<sup>&</sup>lt;sup>120</sup> La correspondencia entre Ignacio Montoya y la Santa Sede en ASRS, *AA.EE.SS.*, Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 613, ff. 39-71.

<sup>&</sup>lt;sup>121</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Rapporti delle sessioni, n. 305, ff. 210r/v.

<sup>&</sup>lt;sup>122</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Rapporti delle sessioni, n. 305, ff. 210v-211r. Véase García Ugarte, Poder político, op. cit. en nota 51, pp. 415-420.

<sup>&</sup>lt;sup>123</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 613, ff. 60-65.

ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 613, f. 68. El representante de Guatemala ante la Santa Sede también había hecho algunas reclamaciones a Antonelli en una nota verbal del 16 de septiembre de 1851 que fueron transmitidas a Clementi tres días más tarde, ff. 66-67.

incluían nuevos artículos y datos gracias a las noticias llegadas por diversos conductos, que habían sido verificadas.<sup>125</sup> En efecto, mientras las de 1848 abarcaban veinte hojas, las de 1851 constaban de cuarenta hojas.<sup>126</sup> Estaban firmadas por el secretario de Estado el 17 de septiembre de 1851; en síntesis, eran un detallado estudio de la situación mexicana y de las cuestiones a abordar por parte del delegado.

Dichas Instrucciones comenzaban destacando que Pío IX había considerado los males de la Iglesia mexicana, las revoluciones de los territorios limítrofes, las turbaciones políticas en la propia República, además de la dificultad de la enorme distancia que separaba esas provincias de la Santa Sede. Por lo que, para conocer claramente los males y poder aplicar los remedios; para tener exactas y seguras noticias sobre la calidad de los que se promovían a obispos, y teniendo en cuenta que "el enemigo del hombre redobla sus esfuerzos para difundir por todas partes la irreligión, el indiferentismo y la iniquidad", había juzgado conveniente enviar un delegado apostólico. Su misión era "exclusivamente eclesiástica sin ningún carácter diplomático" (n.1), y abarcaba la República de México y la confederación de Guatemala.

Divididas en nueve artículos y noventa números, las Instrucciones abordaban las mismas cuestiones tanto para México como para América central, aunque el contenido fuera diverso. Los temas eran: 1.º Idea general del estado político y religioso; 2.º Advertencias generales; 3.º Sobre el pretendido patronato; 4.º Sobre las consecuencias del pretendido patronato; 5.º Sobre los diezmos, la dotación del clero y las circunscripciones de las diócesis; 6.º La bula de la Cruzada; 7.º Las misiones entre los indígenas; 8.º Sobre el pueblo, el clero secular y regular, y 9.º Indicaciones sobre algunos asuntos pendientes.

<sup>&</sup>lt;sup>125</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 612, f. 6.

<sup>&</sup>lt;sup>126</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 122, fasc. 597, ff. 77-97 (las de 1848); ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 614, ff. 2-43v (México), ff. 44-65 (América Central). Se adjuntaban, además, nueve documentos y cuatro cartas.

<sup>&</sup>lt;sup>127</sup> El papel de los delegados pontificios (nuncio, internuncio, delegado apostólico, visitador) ha sido y es representar al sucesor de Pedro y actuar en su nombre ante la Iglesia y los gobiernos, implementando y simbolizando la presencia del papa entre los fieles y las poblaciones. Una de sus tareas es informar a la Santa Sede sobre las diferentes situaciones y sobre cambios eclesiásticos y sociopolíticos del país al que es enviado, con el fin de que esta pueda calibrar sus intervenciones, ofrecer su contribución específica y organizar su acción de manera eficaz, determinando las prioridades y evitando dar pasos que no estén fundamentados en sólidos elementos de juicio. *Cfr.* Pablo VI, carta ap. *Sollicitudo omnium Ecclesiarum*, AAS 61 1969, 476; Francisco, *Discurso a los nuncios apostólicos*, 13 de junio de 2019. Sus funciones están reguladas en los cánones 364-367 del Código de Derecho Canónico.

#### LAS LEYES DE REFORMA Y SU APLICACIÓN EN MÉXICO

No nos detenemos a analizar el contenido de las Instrucciones, puesto que no es el objeto de este trabajo. <sup>128</sup> Sin embargo, conviene destacar algunos aspectos que permitan comprender mejor la complicada situación político-religiosa que debía afrontar Clementi, y que empeoraría con los años.

1.º Idea general del estado político y religioso. En este capítulo se ofrecía una breve nota histórica sobre la situación eclesiástica y política después de la independencia de España, así como de los promotores de la misma. Se afirmaba:

Aunque sea verdad que por parte del Gobierno nacional y republicano la Iglesia ha sufrido menos en México que en ninguna otra provincia de la América española, sin embargo, las revoluciones que han agitado el país por la ambición de algunos generales que se han disputado muchas veces con las armas la presidencia de la república; la guerra tenida últimamente con los Estados Unidos de América del Norte a causa de Texas; el debilitamiento del Gobierno y de los mismos vínculos sociales por el continuo alternarse los partidos, no han podido dejar de perjudicar mucho a la Iglesia, sobre todo aumentando las dificultades de una buena institución del clero, quitando los medios necesario para su sustento y fomentando los partidos y las discordias (n. 8).

Esta situación también había influido en el clero regular, que debido a la lejanía de sus superiores generales había perdido su esplendor. Para poder afrontar estos y otros temas era necesario dar algunas advertencias al delegado.

2.º Advertencias generales. Para empezar, se manifestaba que como era la primera vez que se enviaba un representante pontificio a México, sería natural que tanto el gobierno como el clero y el pueblo se fijaran en él. Por lo que era necesaria una gran prudencia y deferencia para no generar susceptibilidades. Se tenían motivos para temer que la presencia del delegado no sería del agrado del primero, y que quizá se requiriera alguna negociación diplomática. El delegado debía declarar que su misión, al no ser de carácter diplomático y no ocuparse de asuntos políticos, no necesitaba ninguna negociación previa. Más bien debía aseverar que estaba persuadido de que el gobierno estaría agradecido por la preocupación del santo padre, que desde los comienzos de su pontificado había concebido la idea de mostrar su particular benevolencia hacia la nación mexicana, pero que no se podía haber realizado antes debido a los acontecimientos acaecidos.

<sup>&</sup>lt;sup>128</sup> Puede consultarse un largo estudio en Alcalá Alvarado, *Los primeros quince años, op. cit.* en nota 83, pp. 94-121.

Para llevar a cabo su tarea, se le daban varias indicaciones:

- a) Debía ganarse la benevolencia del presidente y de otros gobernantes, mantenerse ajeno a cualquier partido político, "manifestando abiertamente que la Santa Sede y el Santo Padre no quieren con su misión más que ser informado de las necesidades espirituales de aquellos pueblos, y ocuparse de la salvación de las almas de sus queridos hijos, que aunque alejados de él por la inmensa distancia, sin embargo a todos abarca y abraza en su seno con afecto paterno" (n. 10).
- b) Era necesario también conseguir el apoyo firme de los obispos. Éstos podían temer que su presencia les quitara algunas facultades extraordinarias de las que gozaban desde hacía mucho tiempo por benignidad de la Santa Sede, por lo que era preciso alejar estas sospechas haciéndoles entender con mucha delicadeza que no tenía instrucciones al respecto; pero que el medio de obtener sus peticiones con más facilidad y seguridad era realizarlo a través del delegado. Especialmente debía ganarse el corazón y la estima del arzobispo de México, Lázaro de la Garza, que había sido trasladado de la diócesis de Sonora el 30 de septiembre de 1850.
- c) Viajaba provisto de dos breves, debido a que los gobiernos americanos solían cometer el abuso de no autorizar la ejecución de los breves y las bulas pontificias a través de la figura del pase. El primero de ellos (Universi Dominici gregis cura) le otorgaba facultades muy amplias y extraordinarias; el segundo (Cum in persona), otras facultades reducidas y ordinarias. El primero debía tenerlo siempre guardado. Respecto al segundo, debía actuar del siguiente modo: interrogado sobre las facultades de que era investido, podría explicar que venía solo para conocer el estado de la Iglesia e informar al papa ("lo que para un enviado prudente no es un pretexto, sino siempre una verdad en los principios de su misión" [n. 13]). Pero si no tuviera modo de eximirse, podía, en un acto público y solemne, dar a la persona correspondiente una copia del segundo breve, que contenía lo que le autorizaba. Éste, o bien le sería devuelto con el pase, o bien sería retenido por el gobierno, pero no debía preocuparse.
- d) Su porte debía ser de sencillez apostólica, y mantenerse alejado de todo lujo humano, como correspondía a su misión eclesiástica.
- 3.º Sobre el pretendido patronato. Se señalaba que esta era una cuestión vital no sólo en México, sino en las demás Repúblicas americanas. Los gobiernos pretendían haber heredado de los reyes de España el privilegio concedido por los romanos pontífices, especialmente el de Julio II en la bula del 27 de

julio de 1508. De hecho, habían nombrado obispos y beneficios extendiendo a veces "su pretendido derecho más ampliamente de lo que había sido ejercido por los mismos monarcas españoles". Además,

La sede apostólica ha recusado constantemente reconocer en aquellos gobiernos republicanos un derecho que indudablemente no tenían y, a pesar de que comúnmente haya admitido (esto es, todas las veces que no los haya encontrado indignos) los sujetos propuestos por los mismos gobiernos para los obispados vacantes, sin embargo, en las bulas y otros actos para la institución canónica de aquellos, siempre ha evitado hacer mención alguna de nombramiento, presentación o algo semejante (n. 18).

Por tanto, el delegado debería tener en cuenta la explicación dada al señor Valdivieso cuando hizo esta petición en 1845, pero de la que no se había recibido contestación del gobierno mexicano. Más bien se tenía certeza de que desde esa fecha habían aumentado las usurpaciones de los bienes eclesiásticos mediante impuestos o a través de leyes injuriosas contra el clero y contrarias a los derechos de la Iglesia, a la que se le había limitado mucho el derecho de posesión, en especial con las leyes emanadas en 1847 y 1848.

Se advertía también a Clementi que, después de las negociaciones para el Concordato en 1845, se sabía que para la elección de obispos, algunos capítulos catedralicios proponían al gobierno tres candidatos, entre los que el presidente elegía uno, que era el que recomendaba a la Santa Sede. Se señalaba que no se conocía el fundamento en que se apoyaba esta praxis, que había quedado ratificada mediante decreto por el Congreso mexicano el 16 de abril de 1850. Pero se añadía que a pesar del abuso en el ejercicio del patronato

no parece reprobable, y será siempre ventajoso para la Iglesia que en las actuales circunstancias de aquella república, el clero tenga parte en las elecciones de los obispos, pudiendo suceder, como ya ha sucedido más veces, que el supremo poder esté en manos de personas mal inclinadas hacia la religión y la Iglesia, por lo que es de desear que en las elecciones de obispos también haya una parte del clero, para atemperar el poder del Gobierno, e impedir que se propongan sujetos indignos o al menos no idóneos para el régimen de la Iglesia (n. 24).

4.º Sobre las consecuencias del pretendido patronato. Las Instrucciones, en su 4.º capítulo, señalaban que "de las pretensiones del patronato los gobiernos americanos habían deducido cuatro consecuencias aún más ilegítimas" (n. 27). La primera era obligar al clero a hacer un juramento hostil a la Santa Sede. De hecho, en algunos países se había decretado bajo qué fórmulas

los elegidos al episcopado debían prestar juramento, y todas contenían artículos contrarios a sus deberes como obispos y a la libertad de la Iglesia. Se indicaba que no se habían tenido noticias de que esto hubiera sucedido en México hasta el nombramiento de Clemente de Jesús Munguía como obispo de Michoacán (3 de octubre de 1850), y esto gracias a que el propio Munguía había escrito<sup>129</sup> a Pío IX el 5 de marzo de 1851 refiriendo que el gobierno le había devuelto las bulas de su institución canónica porque había rechazado prestar juramento a las leyes civiles, puesto que le parecía que algunas expresiones se oponían a los derechos y a la libertad de la Iglesia. Por lo que se indicaba al delegado que recabara información con mucha cautela y prudencia del juramento que proponía el gobierno<sup>130</sup> y lo enviara a Roma.

La segunda consecuencia consistía en obligar a los cabildos eclesiásticos a elegir como vicario capitular el designado por la autoridad secular. En efecto, cuando había sede vacante del obispo, el cabildo catedralicio debía nombrar un vicario capitular<sup>131</sup> para que gobernara la diócesis hasta que el nuevo obispo tomara posesión. Sin embargo, según se indicaba en las Instrucciones, el poder civil se había apropiado del nombramiento de dicho vicario, aunque no todo el clero había cedido pacíficamente a esta usurpación. De hecho, se detallaba que, a pesar de que los clérigos no tenían dificultad en adaptarse al patronato, habían respondido al gobierno que "ningún patronato puede extenderse a una cosa que es oficio sin beneficio" (n. 29). Como se desconocía si en México se había cometido este abuso, se pedía al delegado que informara a la Santa Sede sobre cómo se realizaban las elecciones de vicarios capitulares.

La tercera consecuencia abusiva del patronato estaba relacionada con la anterior, y había sido introducida por los soberanos de España. Consistía en exigir que el cabildo otorgara *inmediatamente* la facultad de vicario capitular a quien se presentaba como designado por el gobierno sin esperar la

<sup>129</sup> ASRS, AA. EE. SS., Pio IX, Messico, Pos. 154, fasc. 608.

<sup>&</sup>lt;sup>130</sup> Enviado por Clementi en el despacho n. 30, del 3 de abril de 1852, la fórmula era: "De guardar y hacer guardar la Constitución y Leyes generales de la república y particulares del Estado, así como también la de estar y pasar por las divisiones que se hiciesen del obispado con acuerdo de la Silla Apostólica, sujetándonos desde ahora a las que arreglen el patronato en toda la federación" (ASRS, *AA.EE.SS.*, Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 617, f. 81).

<sup>131</sup> Los cabildos catedralicios intervenían en el gobierno diocesano, gobernaban en tiempos de sede vacante y, en algunos países, en ocasiones, tuvieron el derecho de elegir obispo. *Cfr.* Bier, Georg, "Cabildo de canónigos", *Diccionario general de derecho canónico, op. cit.* en nota 116, vol. I, pp. 781-785. Sobre los vicario capitulares, Spinelli, Lorenzo, "Vicario Capitolare", *Enciclopedia cattolica*, Ciudad del Vaticano, 1954, vol. XII, cols. 1361 y 1362.

aprobación eclesiástica. <sup>132</sup> Tampoco en este caso se podía asegurar que existiera tal costumbre en México, pero, si se daba el caso, el delegado debía procurar la renuncia espontánea del administrador y sanar los actos consumados con las facultades recibidas.

El cuarto abuso consistía en que apenas uno era nominado por el gobierno para una sede episcopal, el elegido creía haber adquirido el derecho (ius ad rem) que necesitaba para apropiarse del título de promovendo, y para presentarse como tal al representante de la Santa Sede, o al propio ordinario, o, a falta de éste, al obispo más cercano para que se le formara el proceso canónico que se debía enviar a Roma junto con el acta de nómina o de elección, según lo dispuesto por Gregorio XIV en la bula Onus, del 15 de mayo de 1591. Se añadía que los gobiernos, apoyados en esta bula, animaban a los obispos a formar tales procesos, y éstos no sólo no obedecían, sino que no tenían dificultad en insertar al comienzo del proceso la orden del gobierno. Se señalaba que esta cuestión debía cesar al llegar el delegado.

5.° Sobre los diezmos, la dotación del clero y las circunscripciones de las diócesis, era necesario que el delegado supiera que el gobierno mexicano, por Ley de 1833, había suprimido la coacción civil para la prestación de los diezmos eclesiásticos; que en 1837, a través de Díez de Bonilla, el gobierno había ofrecido el restablecimiento de la coacción a la Santa Sede a cambio de la reducción de los diezmos a la mitad; pero que ésta no se había adherido a la petición por falta de las noticias necesarias, que nunca le fueron suministradas por parte del gobierno.

A propósito de esto, y para conocimiento del delegado se adjuntaba una carta escrita por el obispo de Puebla, Francisco Vázquez, a Pío IX el 30 de abril de 1847, es decir, unos meses antes de morir. En ella se revelaban las miserables condiciones del clero y del culto divino, especialmente por los gastos de la última guerra. Se añadía que habían seguido llegando de México los lamentos sobre

la miseria a la que se ha reducido el clero por la disminución progresiva de los diezmos ya sea por los nuevos impuestos del gobierno con que son gravados los súbditos, sea porque en muchos languidece la fe. Tal miseria ha crecido también por las imposiciones del gobierno sobre los bienes de la Iglesia. De esto se sigue que en los cabildos falta el número establecido de prebendados, y se deplora en muchas diócesis la extrema carencia de sacerdotes, no encontrando quien quiera entrar en el estado clerical, que ni siquiera ofrece los medios para vivir (n. 43).

<sup>&</sup>lt;sup>132</sup> Sobre esta cuestión véase Sánchez Bella, Ismael, *Iglesia y Estado en la América española*, Pamplona, Eunsa, 1990, pp. 286-289.

Se pedía, por tanto, al delegado, que recabara noticias precisas y manifestara al gobierno la necesidad de proveer al clero de una dotación estable, decorosa e independiente.

En relación con lo anterior también estaba el establecimiento de nuevas diócesis y parroquias. Se informaba a Clementi que, en 1845, el propio gobierno había propuesto que se desmembrara la provincia de Veracruz del obispado de Puebla, aunque no se había llevado a cabo por diversas circunstancias, que se describían en las Instrucciones. Más tarde, en octubre de 1849, el gobierno mexicano había sugerido establecer un obispo auxiliar en la Costa del Sur, al mismo tiempo que proponía algunos nombres. La Santa Sede, en respuesta, había hecho algunas propuestas a través de Montoya el 18 de noviembre de 1849, pero todavía no se había recibido respuesta. 133

Es decir, Roma estaba de acuerdo con la creación de nuevas diócesis y parroquias, y con erigir una nueva provincia eclesiástica; pero para ello se necesitaban muchos medios, y si continuaba la disminución de los diezmos, no sería posible ni mantener las ya existentes. Por tanto, "el remedio más natural parece inducir al Gobierno a prestar, con una nueva ley, su cooperación para la exigencia de los diezmos, sino en su totalidad, por lo menos

 $<sup>^{133}</sup>$  A través del ministro mexicano ante la Santa Sede, el gobierno solicitaba el 11 de octubre de 1849 un obispo auxiliar para la Costa del Sur, que se componía de algunas porciones de territorios pertenecientes a las diócesis de México, Puebla y Michoacán. Dicho prelado sería al mismo tiempo auxiliar y vicario general de las tres diócesis. Se pedía también otro obispo auxiliar para los estados de S. Luis Potosí y Querétaro y se proponían los nombramientos de los religiosos de los colegios de misiones, José M.ª Guzmán, José M.ª Pérez Llera y Francisco Luis Martínez. En otra nota del 13 de noviembre del mismo año se pedía la designación de un vicario apostólico con carácter episcopal en Baja California en la persona del también religioso José González Rubio. La respuesta a ambas notas, fechada el 18 de diciembre de 1849, era que de momento no parecía posible llevar a cabo el proyecto de dar un solo obispo auxiliar para la Costa del Sur, perteneciente a tres obispados (México, Puebla y Michoacán). En su lugar, la Santa Sede proponía al gobierno la erección de una nueva diócesis en dicho distrito, enviando la dotación a tiempo determinado; que entretanto se designara un vicario apostólico con carácter episcopal, y que desde el principio se garantizara en las formas legales todo lo referente a la futura dotación, tal y como el gobierno había señalado, en unos 5 o 6.000 escudos. Se apuntaba que Pío IX se inclinaba al nombramiento de un auxiliar para S. Luis Potosí y Querétaro, previa la determinación de una dote congrua para su mantenimiento. Finalmente, se declaraba que el santo padre haría un gesto a la designación de un vicario apostólico en Baja California siempre que se asegurara la dote necesaria y, especialmente para la erección de un seminario (ya en 1840 el gobierno mexicano había ofrecido 200.000 escudos además de suplir cuanto fuera necesario para la erección de un obispado en este estado). Se le informó también a Clementi que la Santa Sede conocía las dificultades del gobierno para proveer esta dotación económica y la disminución de los diezmos, así como de la miseria de la población, por lo que pedía que las dotaciones estuvieran aseguradas de forma legal (ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 614, ff. 22v-25v; y fasc. 632, ff. 3-115-fasc. 633, ff. 3-51).

en una parte suficiente" (n. 44). Pero se señalaba que el delegado no debía proponer nada por el momento, sino sólo mantener informada a la Santa Sede y esperar sus instrucciones.

- 6.º La bula de la Cruzada. 134 Las instrucciones a Clementi describían que en siglos anteriores se publicaba para toda América la bula de La Cruzada que, a instancias de los reyes, se renovaba cada año. Pero después de la independencia algunos gobiernos, entre ellos México, no quisieron que se hablara de La Cruzada. Y es que "considerando los tiempos en que vivimos, ciertamente no ha de ofrecerse a quien no la pide" (n. 56). A pesar de todo, se concedían facultades al delegado por si se solicitaba.
- 7.º Las misiones entre los indígenas. En las Instrucciones se relataba que durante la presencia de los españoles en América se habían establecido colegios de misiones de Propaganda Fide, que tenían como objeto dar educación a los indígenas y dependían de un comisario de la misma orden religiosa que los dirigía. Sin embargo, tras la emancipación americana no se tenían noticias ciertas sobre estos colegios, y Pío IX tenía interés en conocer su estado. De hecho, cuando en 1848 el papa solicitó la información, llegaron "dos notas no conformes entre ellas y diferentes también en el número de los mencionados colegios, lo cual demuestra la escasez de noticias en la que estaba incluso la Curia generalicia" (n. 65). 135 Se rogaba, por tanto, al delegado, que recabara información teniendo en cuenta que el gobierno mexicano había pedido que en la República se erigiera, con autoridad de la Santa Sede, la Sociedad de la Propagación de la Fe ad instar de la de Lyon, 136 para distribuir las limosnas que se recogieran para las misiones. Se le exhortaba a regular el asunto para que el gobierno no pudiera inmiscuirse en la administración de las limosnas.
- 8.º Sobre el pueblo, el clero secular y regular. Las Instrucciones recogían parte de la información facilitada por el padre Morán, y se señalaban algunos remedios que deberían ponerse para solventar los problemas existentes, especialmente en torno a la formación del clero y las órdenes religiosas. En efecto, en las Instrucciones de 1848 se advertía la necesidad de que el gobierno facilitara la visita apostólica a los regulares. Y en las de 1851 se detallaba que los religiosos se habían alejado del espíritu de su vocación y se habían convertido en objeto del escarnio y escándalo de los fieles debido a su vida licenciosa, la dilapidación de sus bienes y otros desórdenes.

<sup>&</sup>lt;sup>134</sup> Pagano, Sergio, "Bula", *Diccionario general de derecho canónico*, op. cit. en nota 116, vol. I, pp. 768 y 769; Cardini, Franco, "Cruzada", en idem, vol. II, pp. 826-831.

<sup>135</sup> Véase nota 96.

<sup>&</sup>lt;sup>136</sup> Fundada en Lyon en 1822 por una laica francesa, Pauline-Marie Jaricot (1799-1862), la Sociedad estaba dedicada a ayudar a las misiones de todo el mundo.

Se destacaba que el gobierno mexicano nacido de la Independencia, respetando las opiniones del pueblo, se había limitado a abolir por ley el reconocimiento civil de los votos de los regulares. Se sabía que en los primeros tiempos de la guerra se había suprimido el instituto de San Juan de Dios, pero que en México no se habían cometido los excesos de muchos otros gobiernos americanos. Sin embargo, no se dudaba en afirmar que dicho gobierno tenía "la gravísima culpa de haber impedido el remedio cuando el mal era todavía curable". En efecto, en 1831, mediante un breve, se había designado visitador apostólico de los regulares al obispo de Puebla, Francisco Vázquez, pero no se llevó a cabo tal medida "porque por intrigas, quizá de los mismos regulares, el Gobierno no ejecutó el mencionado breve". Así pues, como debido a dichos desórdenes los dominicos, agustinos y mercedarios estaban en peligro de ser abolidos, se pedía al delegado que informara de los siguientes aspectos: la observancia de la disciplina, la regularidad de los noviciados y profesiones, la elección de los superiores, el sistema y reglamento de los estudios y la comunicación con sus superiores. Se le sugería al delegado que acudiera al arzobispo y a algún buen religioso, que se esperaba existiera. Con estos datos él mismo propondría a la Santa Sede los remedios necesarios para reconducir a los religiosos a la observancia y a su antiguo esplendor.

Se añadía que en el caso de que Clementi viera necesario designar un nuevo visitador debía sugerir uno o dos sujetos idóneos, y disponer al gobierno para que no pusiera obstáculos a tal medida. Es más, aprovechando tal circunstancia, debía expresar las justas quejas de la Santa Sede por haber impedido todo el bien que se esperaba de la visita apostólica de Vázquez, haciendo observar que los desórdenes de algunos religiosos no se hubieran llevado a cabo si se hubieran aprovechado los cuidados de la Santa Sede. Debía manifestar también

que el uso del *placet* introducido razonablemente en la época del cisma occidental se convirtió en un abuso tan pronto como cesaron las circunstancias, un abuso contra el que la Santa Sede ha reclamado continuamente, y que no es adecuado para aquellos pueblos que habiendo puesto la libertad como fundamento de sus constituciones, a pesar de todo, obstaculizan el libre ejercicio de la autoridad de la Iglesia. <sup>137</sup>

9.º Indicaciones sobre algunos asuntos pendientes. Además de los temas tratados en los anteriores capítulos, aún quedaban temas por resolver. El primero que se mencionaba era la situación de dos obispos con el título *in partibus* 

<sup>&</sup>lt;sup>137</sup> ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 614, f. 36r.

infidelium (es decir, sin el gobierno eclesiástico efectivo de una demarcación),

que habían sido promovidos al episcopado por el gobierno, pero que no habían sido aceptados por la Santa Sede. Uno de ellos era Joaquín Fernández de Madrid, obispo de Tenagra, y otro Manuel Pardio Lizama, obispo de Germanicopolis. Sobre el nombramiento de obispos in partibus, se informaba al delegado que los mexicanos "ambicionan mucho las distinciones y las condecoraciones, y que tratándose de eclesiásticos se sabe que los obispos no ven con agrado que se les confieran tales distinciones, abriéndose así el camino a cuestiones escandalosas entre ellos y el respectivo clero, bajo el pretexto de privilegios y exenciones, mucho más si fuesen condecoradas personas sin méritos" (n. 82).

Se le advertía que quedaban por solucionar también algunas peticiones del gobierno respecto a la dotación de las diócesis de Puebla y Veracruz, o al uso perpetuo de pontificales para el abad de Guadalupe. 138 Por otra parte, como el gobierno no había propuesto ningún nombre para la vacante de Sonora tras el traslado de De la Garza a México, se instaba al delegado a solicitarle que recomendara algún sujeto idóneo, al mismo tiempo que debía dejar constancia de que la Santa Sede "dificilmente preconizará un nuevo obispo si antes no se le asegura de forma válida que dentro de cierto tiempo el gobierno se ocupará de la erección de la catedral y del capítulo, de otro modo el S. Padre se verá obligado a destinar un vicario apostólico" (n. 85).

En este capítulo hemos analizado los preparativos de la curia romana para enviar un representante a México y la actuación de los ministros de México en Roma.

A pesar de las dificultades externas e internas, pero con el fin de paliar la situación de los católicos mexicanos, Pío IX impulsó el envío de su primer delegado en este país. Las Instrucciones dadas tenían en cuenta las informaciones llegadas a la Santa Sede durante más de diez años y buscaban reorientar las cuestiones más apremiantes.

Veamos a continuación cómo fue la llegada de Clementi a México y cómo transcurrieron los primeros años de éste en el país.

<sup>&</sup>lt;sup>138</sup> Sobre esta cuestión, el delegado informó en varias ocasiones: véase ASRS, AA.EE.SS., Pio IX, Messico, Pos. 165, fasc. 622, ff. 64-94 (febrero y marzo de 1851); fasc. 623, ff. 3-27 (despachos n. 99, 1-III-1853, y n. 162, 1-IX-1853).